



Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2025-078-RCM
Machachi, 24 de abril de 2025

**SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.”;

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República establece: “Los Gobiernos Autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, en la forma determinada en el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, en su literal t) establece que es atribución del Concejo Municipal: “Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

Que, mediante oficio Nro. ASMEJIA-SE-213-2025 de fecha 16 de abril de 2025, suscrito por la Mgs. Diana Zapata, secretaria ejecutiva de Acción Social del GAD Municipal del cantón Mejía, el cual contiene el Informe Nro. PRE-002, referente a los “Informe de gestión del año 2024”.



Que, el 24 de abril de 2025, el Honorable Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, se instaló en sesión ordinaria para conocer el siguiente punto: **“Conocimiento del Informe Nro. PRE-002, suscrito por la Mgs. Diana Zapata, secretaria ejecutiva de Acción Social del GAD Municipal del cantón Mejía, el cual contiene el “Informe de gestión del año 2024”, remitido mediante oficio Nro. ASMEJIA-SE-213-2025 de fecha 16 de abril de 2025”;**

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, previo análisis, debate y consideraciones en uso de las facultades establecidas en el literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD”, por mayoría, **RESOLVIÓ:**

DAR POR CONOCIDO EL INFORME NRO. PRE-002, SUSCRITO POR LA MGS. DIANA ZAPATA, SECRETARIA EJECUTIVA DE ACCIÓN SOCIAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA, EL CUAL CONTIENE EL “INFORME DE GESTIÓN DEL AÑO 2024”, REMITIDO MEDIANTE OFICIO NRO. ASMEJIA-SE-213-2025 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2025.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Abg. Katherine Baquero A.
**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO A.D.
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**